

Justicia



Rendición de Cuentas
Primer Café del Mundo



Ley 2292 de 2023: **Ley de Utilidad Pública**



Por medio de la cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.



15 de agosto de 2024
Medellín - Antioquía



Justicia



Tabla de contenido

1. Introducción	4
2. Equipo del Ministerio de Justicia y del Derecho	5
3. Proceso de invitación y confirmación de asistencia	6
4. Metodología del evento de rendición de cuentas	8
5. Programación rendición de cuentas	8
6. Información de la gestión institucional	9
7. Temas priorizados para las mesas de trabajo	19
8. Preguntas formuladas por la ciudadanía	19
9. Evaluación de la calidad de la información	24
10. Conclusiones	33



1. Introducción

Ley 2292 de 2023 Utilidad Pública **“Por medio de la cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones”**. La presente ley tiene como objeto adoptar acciones afirmativas para las mujeres cabeza de familia en materia de política criminal y penitenciaria, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 750 de 2002 y demás normas concordantes que le sean aplicables.

La Ley sancionada por el Presidente de la República en marzo de 2023 y reglamentada por el Decreto 1451 de 2023 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, busca garantizar que el rol de cuidado y jefatura del hogar que han asumido las mujeres tradicionalmente, no se vea interrumpido por largas condenas de prisión, señalando un avance fundamental en el sistema judicial, particularmente en lo que respecta al tratamiento de mujeres privadas de la libertad.

Es importante mencionar que, los servicios de utilidad pública son un mecanismo restaurativo con enfoque de género que busca la promoción de las penas no privativas de la libertad, así como la reconstrucción del tejido social que se ha roto por el delito.

La creación de la Ley de Utilidad Pública antes mencionada, refleja una apuesta sensibilizadora hacia las duras realidades del Sistema Penitenciario y Carcelario colombiano, para mitigar los impactos de la privación de la libertad en mujeres cabeza de familia.

2. Equipo del Ministerio de Justicia y del Derecho

Equipo Directivo

Camilo Eduardo Umaña Hernández

Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa

Diego Mauricio Olarte Rincón

Director de Política Criminal y Penitenciaria

Omar Enrique Hanggi Valoyes

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Maria Antonia Castiblanco

Jefe Oficina de la Oficina de Prensa y Comunicaciones

Claudia Mayelly Vela Diaz

Coordinadora Grupo Servicio al Ciudadano

Equipo de Trabajo

Marcos Andrés Barrera

Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa

Isabel Maldonado Cepeda

Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa

Angie Lizeth Serrano Castellanos

Oficina de Prensa y Comunicaciones

Elizabeth Martínez Ramírez

Grupo Servicio al Ciudadano

Viviana Fonseca Rincón

Oficina Asesora de Planeación

Saide Amparo Archila

Oficina Asesora de Planeación

Carol Natalia Tamayo

Oficina Asesora de Planeación



3. Proceso de invitación y confirmación de asistencia

El Ministerio de Justicia y del Derecho como ente rector de la Política de Utilidad Pública, en cabeza de Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa; realizó la Rendición de Cuentas a través del evento llamado primer café del mundo en la ciudad de Medellín, con la participación de grupos de valor e interés como comunidad, ciudadanía, entidades públicas, empresas privadas, medios de comunicación entre otros:

- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - **PNUD**
- Sección de Asuntos Antinarcoóticos y Aplicación de la Ley - **INL**
- Organización de las Naciones Unidas - **ONU Mujeres**
- Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas – **CICAD**
- Organización de los Estados Americanos - **OEA**
- Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - **UNODC**
- Banco Interamericano de Desarrollo - **BID**
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - **ICBF**
- Servicio público de empleo del Ministerio del Trabajo
- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - **INPEC**
- Defensoría del Pueblo
- Comité Internacional de la Cruz Roja - **CICR**
- Confraternidad Carcelaria de Colombia
- Alcaldía de Fredonia
- Alcaldía de Barbosa
- Fundación Antioqueña de Infectología - **FAI**
- Fundación Empodérame
- Corporación Mujeres Libres
- Ministerio de Justicia y del Derecho
- Consejo Superior de la Judicatura
- Beneficiarias de la Ley 2292 de 2023
- Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - **JEPMS**
- Comisión Asesora de Política Criminal
- Universidad de Antioquia
- Universidad EAFIT
- Universidad Jorge Tadeo Lozano
- Universidad Javeriana
- Alcaldía de Medellín
- Colectiva Justicia Mujer
- Medios de comunicación

La invitación publicada para participar de manera presencial 99 personas y de manera virtual, en redes sociales como X, YouTube, Facebook, Instagram:



Justicia **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Conéctate al Café del Mundo sobre:
Ley 2292 de 2023:
Ley de Utilidad Pública

Un espacio de diálogo con grupos de valor e interés, en el que podrás conocer los logros que hemos alcanzado durante la implementación de esta medida sustitutiva de la pena de prisión para mujeres cabeza de familia.

JUEVES 15 DE AGOSTO 9:30 a. m.
Transmisión: **LIVE**    **MinJusticiaCo**

¡Te esperamos!

Enlace con el video publicado en YouTube: Café del Mundo Ley de Utilidad Pública

https://www.youtube.com/watch?v=R6AH_GMzTH4&t=182s

Las invitaciones para la asistencia presencial y virtual fueron remitidas por parte del Vice-ministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa y de Servicio al Ciudadano a través del correo: servicioalciudadano@minjusticia.gov.co

4. Metodología del evento de rendición de cuentas

De conformidad con los lineamientos del Gobierno Nacional y en especial del documento Manual Único de Rendición de Cuentas – MURC emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP; el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través del Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa adelantó en la ciudad de Medellín el primer café del mundo diálogo ciudadano de Rendición de Cuentas donde se dio a conocer el primer mecanismo alternativo penal con enfoque de género, cuyo objetivo es la resocialización efectiva. El doctor. Camilo Eduardo Umaña Hernández, Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa del Ministerio de Justicia y del Derecho, realizó un balance de los resultados de la implementación de la Ley 2292 de 2023 “Utilidad Pública”.

5. Programación rendición de cuentas

9:00 a.m. Apertura de puertas

9:30 a.m. a 09:45 a.m. Saludo de apertura por parte de la maestra de ceremonias Isabel Maldonado.

9:45 a.m. a 9:50 a.m. Video de testimonios de las mujeres.

9:50 a.m. a 10:00 a.m. Palabras del Viceministro Camilo Umaña.

10:00 a.m. a 10:10 a.m. Palabras de Eduardo Tisnes. Oficial Coordinador Unidad de Fortalecimiento Institucional Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas. CICAD-OEA.

10:10 a.m. a 10:20 a.m. Intervención cultural: Recital de poesía por parte de la poeta y asistente social Claudia Giraldo.

10:20 a.m. 10:55 a.m. Conversatorio: reflexiones, retos y alcances de la Ley 2292 de 2023.

10:55 a.m. Cierre e invitación a catering

6. Información de la gestión institucional

A continuación, se presenta la información de seguimiento a la implementación de la Ley de Utilidad Pública, recaudada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.2.3 del Decreto que reglamenta estos servicios.

El Ministerio de Justicia y del Derecho, comprometido con la humanización de la Política Criminal y Penitenciario del País, da la bienvenida a este evento en el que se busca entablar un diálogo con los distintos actores relevantes en la implementación de la Ley de Servicios de Utilidad Pública, señalando los logros y los retos de este proceso.

Saludo al señor Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa Camilo Umaña Hernández, al Director de Política Criminal Diego Olarte, a las personas parte del equipo de implementación de utilidad pública del Ministerio de Justicia y del Derecho, a Eduardo Tisnes Oficial Coordinador Unidad de Fortalecimiento Institucional Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas CICAD, al Departamento de Estado de los Estados Unidos, a las representantes de las organizaciones de la sociedad civil aliadas en este proceso, a los funcionarios y funcionarias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Alcaldía de Medellín, Municipio de Fredonia, a las y los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, a los distintos actores del sistema penitenciario y carcelario, a los aliados de Cooperación Internacional del Banco Interamericano de Desarrollo - BID, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, Organización de los Estados Americanos - OEA y Organización de las Naciones Unidas - ONU Mujeres, al equipo interdisciplinar de acompañamiento de la ciudad de Medellín, los miembros de la academia, a los representantes del Gobierno Nacional, y finalmente un saludo especial y fraterno a las mujeres beneficiarias de la ley de utilidad pública acá presentes, quienes además representan a las mujeres que a la fecha se encuentran en libertad por todo el país gracias a la ley de utilidad pública y a quienes debemos nuestro trabajo y la razón de ser de este encuentro.

Así mismo, agradecemos a la Universidad de Antioquia por abrirnos sus puertas y permitirnos participar en este espacio, las universidades han caminado de la mano con el equipo de implementación ofreciéndonos generosamente sus conocimientos para esta causa, por eso es de un gran valor simbólico que sea este nuestro lugar de encuentro.

Se reconoce que el sistema penal y penitenciario ha sido históricamente discriminatorio con las mujeres privadas de la libertad y las mujeres con algún tipo de participación en la comisión de delitos dadas condiciones de marginalidad; por eso, la ley de utilidad pública cumple con el doble propósito de lograr que las mujeres cabeza de hogar alcancen sus objetivos de resocialización, al tiempo que reparan el daño causado a las víctimas y construyen comunidad, bienvenidas todas y todos a este espacio que nos convoca para dialogar sobre el primer mecanismo sustitutivo de la prisión con enfoque de género y restaurativo.

A continuación, se inicia con la implementación de la Ley de Utilidad Pública cuyos resultados se presentan a 31 de julio de 2024, donde se da a conocer las acciones adelantadas de la siguiente manera:

En cuanto a la implementación de la Ley 2292 de 2023, también conocida como Ley de Utilidad Pública, el Gobierno Nacional viene adelantado distintas estrategias. En particular, y conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 7 y el artículo 18 de la misma ley, el Gobierno Nacional contaría con un término de hasta seis (6) meses para promulgar la reglamentación que regule el funcionamiento de la prestación de los servicios de utilidad pública, así como para diseñar mecanismos de divulgación y puesta en conocimiento de esta ley a las potenciales beneficiarias.

En consecuencia, 4 de septiembre de 2023 se expidió el Decreto 1451 “por medio del cual se adiciona el capítulo 14 al Título 1 de la parte 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho para reglamentar la prestación de servicios de utilidad pública como pena sustitutiva de la prisión”. Entre otras cosas, cabe destacar que este instrumento establece una serie de definiciones que permiten una mejor comprensión del alcance de las normas legales y del propio decreto y establece un trámite para la sustitución de la pena de prisión por la de servicios de utilidad pública (que incluye la formulación de la ejecución del plan, sus modificaciones y la comunicación de decisiones).

Así mismo, el decreto regula el proceso de implementación de los servicios, las actividades que realizarán las beneficiarias de esta reforma normativa, la presentación de informes de cumplimiento, la creación de un Sistema de Información de Utilidad Pública en que se registren las plazas disponibles para la prestación del servicio a nivel nacional, la celebración de convenios interadministrativos para la prestación de los servicios y los requisitos que deben cumplir las cantidades en las que se prestan los servicios (ya sea que celebren convenios con el Ministerio de Justicia y del Derecho, o que el juez autorice la prestación del servicio en una diferente por solicitud de la mujer), y una serie de medidas orientadas a apoyar los procesos de inclusión social y resocialización de estas mujeres, así como establece que el INPEC y el Ministerio de Justicia y del Derecho realizarán actividades de divulgación del contenido de esta ley.

Es oportuno destacar algunas de las actividades que el Gobierno Nacional ha realizado en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2292 de 2023 y en el Decreto 1451 del mismo año, las cuales se presentan a continuación:

Convenios suscritos

A la fecha de consolidación de este informe, se cuenta con 21 convenios suscritos con entidades públicas, sin ánimo de lucro u organizaciones no gubernamentales en los que se han habilitado 2.451 plazas a nivel nacional para la prestación del servicio. Así mismo, el Ministerio de Justicia y del Derecho habilitó 50 plazas para mujeres beneficiarias y mediante orden judicial los jueces de la República han ordenado la apertura de 7 plazas adicionales en entidades territoriales, para un total de 2.508 plazas o cupos a nivel nacional.

N° Convenio	Entidad	N° Plazas
1101-2023	Confraternidad Carcelaria de Colombia	1.315
1102-2023	Fundación Retorno a la Libertad	50
1111-2023	Fundación Acción Interna	60
1116-2023	Fundación Mujer del Nuevo Milenio	3
1120-2023	Fundación Empodérame	80
1128-2023	Fundación Artemisas	10
1221-2023	Fundación CLEO	8
1154-2023	Fundación Temblores	2
1183-2023	Ministerio de Justicia y del Derecho	2
1224-2023	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	827
094-2024	Fundación Hanna Cortés	10
544-2024	Cabildo indígena Pastos de Oro Verde	30
652-2024	Corporación Consentidos	2
728-2024	Fundación Voces Libres	10
739-2024	Fundación Casa Libertad (Cali)	5
743-2024	Personería Municipal de Jamundí	10
746-2024	Fundación Tiempo de Juego	5
748-2024	Departamento de Casanare	12
752-2024	Corporación Mujeres Libres	3
761-2023	Universidad Externado de Colombia	2
778-2024	Corporación Surgir	5
Orden Judicial	Entidades Territoriales	7
N/A	Ministerio de Justicia y del Derecho	50
Total		2.508

Fuente: Información tomada del documento Insumos estado de implementación actualizado de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria - Ley de Utilidad Pública.

Creación del Sistema de Información de Utilidad Pública-SIUP

El Ministerio de Justicia y del Derecho creó el Sistema de Información de Utilidad Pública-SIUP, el cual cuenta con los registros de las plazas disponibles a nivel nacional para la prestación de los servicios. Este sistema cuenta con dos módulos: el primero, de consulta abierta en el que autoridades públicas, abogados defensores, y mujeres que deseen postularse a este beneficio y la ciudadanía en general pueden encontrar, filtrando por departamento y municipio, las plazas disponibles para la prestación del servicio ¹.

1 <https://appmj.d.minjusticia.gov.co/siup/#/public/convenio-plaza>



El segundo corresponde a un módulo de acceso exclusivo para los jueces de la República, quienes además de consultar las plazas disponibles, podrán reservar y asignar alguna de ellas a las mujeres a quienes se les otorgue la pena sustitutiva. Una vez una plaza sea reservada deja de estar disponible mientras una mujer se encuentre prestando sus servicios allí ².

Para ello, se han creado usuarios para todos los juzgados con competencias en esta ley del país (penales de conocimiento y de ejecución de penas y medidas de seguridad). Esta medida se ha acompañado con jornadas de capacitación para el adecuado uso del SIUP. A la fecha, se han realizado las siguientes capacitaciones virtuales en el uso del SIUP a jueces, a través de la comunicación con jueces coordinadores a largo del país.

Mecanismo de acompañamiento

El Ministerio de Justicia y del Derecho ha venido implementando tres pilotos para la prestación de servicios de utilidad pública, que incluyen equipos de apoyo para el desarrollo de alianzas estratégicas orientadas a la atención y promoción integral del bienestar de estas mujeres. Estos proyectos piloto buscan activar equipos de atención integral a las mujeres que sean beneficiarias de los servicios de utilidad pública, de tal manera que tengan apoyo en su proceso de integración social y se mitiguen riesgos de reincidencia a través de orientación y articulación de la oferta institucional en materia de acceso a la educación, apoyo a sus familiares vulnerables, rutas de empleabilidad y capacitación, servicios de atención psicosocial, protección frente a posibles violencias basadas en género, consumo problemático de sustancias psicoactivas, entre otros aspectos.

En particular, a través de CICAD-OEA, se contrataron dos equipos interdisciplinarios, uno en Cali y otro en Ibagué para la atención a las mujeres que se encuentren en esas ciudades. Además, se contrató una consultora nacional, que coordinará los equipos y entregará un informe con recomendaciones para robustecer la atención institucional a las beneficiarias de esta ley.

Asimismo, con el apoyo del BID, se celebró un convenio con la Fundación Acción Interna para la implementación de un piloto en Medellín con una consultora de alto nivel y los equipos de voluntarios de la fundación. Estos apoyarán la atención de las mujeres beneficiarias de esta ley y les incluirán en sus rutas de atención. Adicionalmente, para el acompañamiento en libertad de las mujeres que efectivamente han accedido al beneficio, el BID contrató a tres consultoras de acompañamiento psicosocial y seguimiento extramural.

Decisiones Favorables

Datos de mujeres beneficiarias: a la fecha, el Ministerio de Justicia y del Derecho cuenta con datos de un total de 83 mujeres beneficiadas por el sustituto de utilidad pública. Dicha cifra se desagrega de la siguiente forma:

² <https://appmjd.minjusticia.gov.co/siup/#/authentication/login?returnUrl=%2Fconvenio-plaza%2Flistar-convenio-plaza>

Con respecto a las decisiones favorables, tenemos un total de 83³ en las siguientes ciudades:

Ciudad	Decisiones favorables
Valledupar, Cesar	1
Pereira, Risaralda	1
La unión, Nariño	1
Calarcá, Quindío	1
Rioacha, Guajira	1
El Santuario, Antioquia	1
Libertad, Manizales, Caldas	1
Libertad, Puerto Triunfo Antioquia	1
Villavicencio, Meta	1
Popayán, Cauca	2
Armenia, Quindío	2
Santa Marta, Magdalena	2
Bogotá	3
Ibagué, Tolima	4
Manizales, Caldas	4
Cali, Valle del Cauca	5
Yopal, Casanare	9
Bucaramanga, Santander	13
Medellín, Antioquia	30
Total	83

Fuente: Información tomada del documento Insumos estado de implementación actualizado de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria - Ley de Utilidad Pública.

3 (1) mujer en Ibagué (COIBA-Picaleña) cuenta con dos decisiones favorables por distintos procesos;(2) mujeres en Bucaramanga (CPMSM Bucaramanga) con dos decisiones favorables por distintos procesos cada una.

A la fecha hay un total de 74⁴ mujeres en libertad bajo el beneficio de Utilidad Pública, las cuales egresaron de las siguientes ciudades:

ERON	No. Mujeres en libertad
COPEL - Pedregal	30
COIBA - Picalaña	3
CPM Jamundí	4
RM Manizales	3
RM Armenia	1
CPMSM Bucaramanga	10
Domiciliaria-Popayán	1
CPMSM Popayán	1
Domiciliaria- Yopal	8
Libertad Armenia	1
EPMSC Santa Marta	2
CPAMSM Bogotá	1
EPMSC Valledupar	1
Rm Pereira	1
EPMSC La unión, Nariño	1
EPMSC Calarcá	1
CAIMEG Rioacha	1
Domiciliaria Floridablanca, Sant	1
Libertad-Manizales	1
El Santuario, Antioquia	1
CPMSPTR Puerto Triunfo	1
Total	74

Fuente: Información tomada del documento Insumos estado de implementación actualizado de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria - Ley de Utilidad Pública.

Del total de mujeres en libertad, se encuentran residiendo en las siguientes ciudades:

4 Seis (6) mujeres se encuentran en trámite para salir en libertad.

Ciudad	No. Mujeres en libertad
Tuluá	1
Espinal	1
Barbosa, Antioquia	1
Dorada, Caldas	1
Palmira	1
Armero Guayabal, Tolima	1
Chinchiná, Caldas	1
Piedecuesta, Santander	1
Fredonia, Antioquia	1
Caldas, Antioquia	1
Riosucio, Caldas	1
Barbosa, Santander	1
Sabana de Torres, Santander	1
Valledupar, Cesar	1
Pereira, Risaralda	1
La Unión, Nariño	1
Calarcá, Quindío	1
Banco, Magdalena	1
Riohacha, La Guajira	1
Envigado, Antioquia	1
Turbo, Antioquia	1
Montería, Córdoba	1
San Gil, Santander	1
Campoalegre, Huila	1
Armenia	2
Cali	2
Manizales	2
Barrancabermeja	2
Popayán	2
Santa Marta, Magdalena	2
Girón, Santander	2
Floridablanca, Santander	2
Puerto Triunfo, Antioquia	2
Bogotá	3
Yopal	7
Medellín	22
Total	74

Fuente: Información tomada del documento Insumos estado de implementación actualizado de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria - Ley de Utilidad Pública.

Del total de mujeres que se encuentran en libertad por el beneficio de utilidad pública, se encuentran condenadas por los siguientes delitos ⁵:

Delitos	No. Mujeres en libertad
Violencia a servidor público	2
Concierto para delinquir	2
Tráfico de armas	3
Hurto	13
Estupefacientes	57
Total	77

Fuente: Información tomada del documento Insumos estado de implementación actualizado de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria - Ley de Utilidad Pública.

Del total de 74 mujeres que se encuentran en libertad, 68⁶ se encuentran prestando los servicios de utilidad pública en las siguientes entidades (las tres⁷ mujeres restantes se encuentran en etapa de vinculación a su plaza, es decir, en el trámite de formalización de su prestación de servicios de utilidad pública):

Entidad	Mujeres
Confraternidad Carcelaria	23
ICBF	39
Fundación Nuevo Milenio	1
Alcaldía Armero Guayabal	1
Alcaldía Fredonia, Antioquia	1
Fundación Acción Interna	1
Fundación Retorno a la libertad	1
Alcaldía Turbo, Antioquia	1
Total	68

Fuente: Información tomada del documento Insumos estado de implementación actualizado de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria - Ley de Utilidad Pública.

En la actualidad, 3 mujeres cumplieron la totalidad de la pena a través de los servicios de utilidad pública, 2 durante el mes de julio de 2024 y 1 en el mes de agosto. Las mujeres se encuentran en las siguientes ciudades:

5 Tres de las mujeres que se encuentran en libertad, cuentan con dos decisiones favorables (cada una) por Utilidad Pública.

6 Tres (3) mujeres se encuentran en trámite de formalización de su prestación de servicios de utilidad pública.

7 3 mujeres ya cumplieron la totalidad de su pena en la ciudades de Armenia, Barbosa, Antioquia y Yopal.

Ciudad	Cumplimiento pena
Armenia, Quindío	1
Barbosa, Antioquia	1
Yopal, Casanare	1
Total	3

Fuente: Información tomada del documento Insumos estado de implementación actualizado de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria - Ley de Utilidad Pública.

Seguimiento a la implementación de la Ley de Utilidad Pública



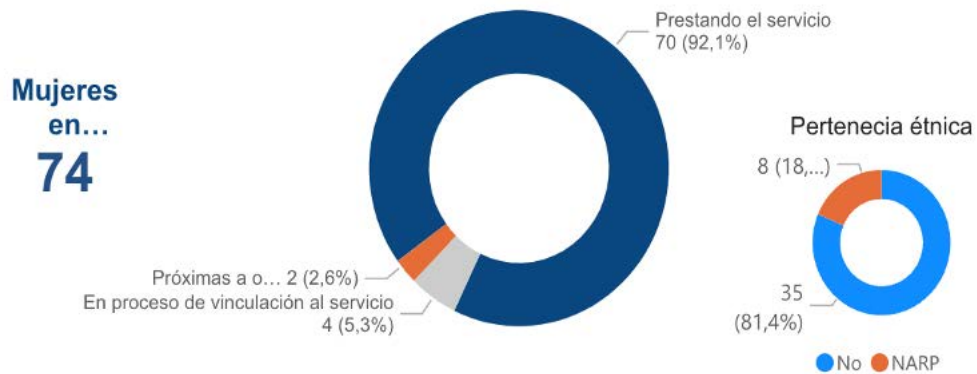
Fuente: Información tomada página web Ministerio de Justicia y del Derecho ⁸

En la gráfica anterior se puede observar las decisiones favorables (DF) de utilidad pública relacionadas desde el mes de diciembre de 2023 a 31 de agosto de 2024, con un total de 79 de DF, donde en el mes de febrero y abril se presentaron la mayor cantidad de decisiones favorables 14 siendo el mes de diciembre de 2023 con 1 DF.

⁸ <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/politica-criminal/Paginas/Seguimiento-implementacion-ley-utilidad-publica.aspx>

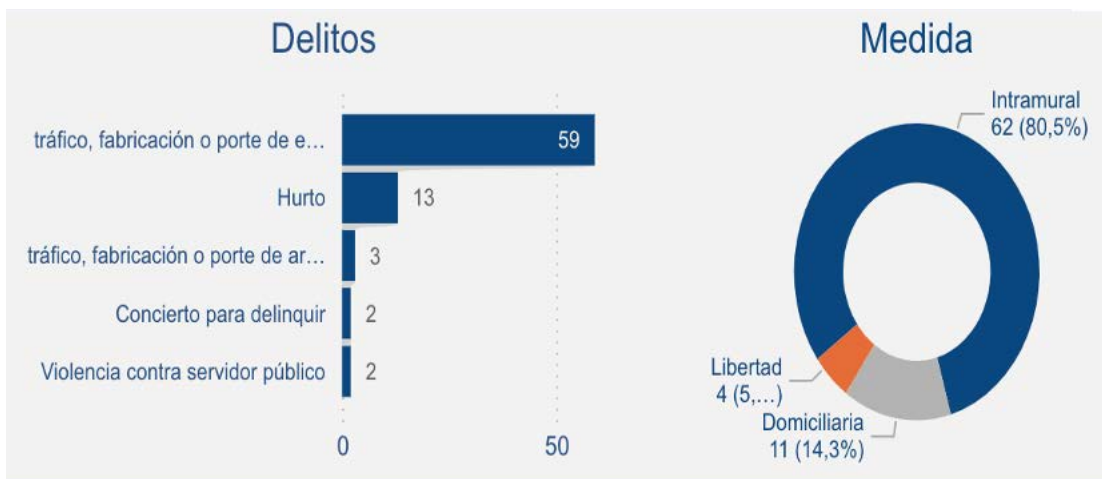


ESTADO DE LAS MUJERES CON CONCESIÓN PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UTILIDAD PUBLICA



Fuente: Información tomada página web Ministerio de Justicia y del Derecho ⁹

En cuanto al estado de las mujeres con concesión para la prestación de servicios de utilidad pública, se observa que 70 mujeres (92.1%) se encuentran prestando el servicio, en proceso de vinculación al servicio 4 (5.3%), próximas a obtener la libertad 2 (2,6%).



Fuente: Información tomada página web Ministerio de Justicia y del Derecho ¹⁰

Según delitos se tiene tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 59, hurto 13, tráfico, fabricación o porte de armas 3, concierto para delinquir 2, violencia contra servidor público 2.

En cuanto a las medidas intramural 62 (80.5%), domiciliaria 11(14.3%), libertad 4 (5.2%).

⁹ <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/politica-criminal/Paginas/Seguimiento-implementacion-ley-utilidad-publica.aspx>

¹⁰ <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/politica-criminal/Paginas/Seguimiento-implementacion-ley-utilidad-publica.aspx>

Intervención Cultural

Intervino la señora Claudia Giraldo, asistente social 18° del Centro de Servicios de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Medellín, quien además de ser abogada y trabajadora social con 13 años de experiencia, es poeta y autora del poemario “Del Amor y la Locura” publicado en el 2023. Actualmente, se encuentra en edición su segundo poemario “El vuelo de las Palabras Libres” Caminos hacia la Libertad en el que aborda el tema de la humanización de la pena.

7. Temas priorizados para las mesas de trabajo

Realizar seguimiento al avance de la Ley 2292 de 2023, cuyo objeto es adoptar acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria.

8. Preguntas formuladas por la ciudadanía

El doctor **Camilo Eduardo Umaña Hernández, Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa**; inicia la intervención con las respuestas y las preguntas generales para todos los intervinientes:

Doctor. Camilo Eduardo Umaña Hernández
Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa

Desde su rol ¿Cuál considera que es el mayor reto para lograr una efectiva implementación de la Ley 2292 de 2023?

¿Cuáles han sido los avances del Ministerio de Justicia y del Derecho para la implementación de la Ley 2292 de 2023?

¿Opinión de las cifras alcanzadas, perspectiva al respecto, avances y grandes apuestas del Ministerio de Justicia y del Derecho para la implementación de la Ley?

Respuesta: Política Criminal Cifras: 72 decisiones favorables en un año, 6 decisiones por mes en promedio se ha presentado incremento en las decisiones. 1000 personas se detienen en promedio por día en el país, se tienen centros de reclusión del orden nacional que tienen 80.000 cupos que reciben el flujo de esas 360.000 personas que en algunos casos se quedan en los centros de atención transitoria detenidas más de 22.000, en algunos casos llenan las cárceles 24.5% de hacinamiento; lo que implica un impacto en las condiciones de vida de las personas y sus familias, que están en los establecimientos de reclusión. En muchos eventos se ha discutido el impacto de estas medidas. Llegando a la conclusión de si estas mujeres no tienen la oportunidad de empleo, salir en libertad le genera una peor carga.



Se debe recorrer las cárceles del país y conocer lo que implica la privación de la libertad para las personas, la doble triple carga que implica para las familias en las encuestas se han dedicado a hacer estudios, las cifras del esfuerzo económico que implica para las familias el que una persona de sus hogares este en privación de la libertad. Las medidas de justicia restaurativa tienen a nivel de datos que hacer un esfuerzo en captar la colectividad que pretende impactar la medida, esta medida no puede ser calculada en número de mujeres que reciben el beneficio, debe ser calculada en índices que permitan medir colectivamente lo que pasa, la dinámica social que ocurre, dos posibles indicadores un indicador frente a las familias: ¿Cuántas personas se impactan con esta serie de medidas? Impacto frente a la comunidad: ¿Cuántos archivos se hicieron y de estos cuántos programas sociales se pudieron reactivar? La medida busca generar un impacto positivo en las comunidades, la forma en la que se debe aprender a calcular debe tender a salirnos de la comprensión humana del individuo como un átomo disperso de un conjunto que permita reincorporar al análisis de política criminal que en la sociedad la suerte está ligada, una sociedad post-pandémica como la contemporánea debió aprender la lección de que el estornudo de las personas implica la vida de las personas, lo que la comunidad debe saber que la política de fuerte intervención en los derechos de la calidad de vida colectiva, para esto es necesario el esfuerzo desde la academia y la investigación aunado a las políticas públicas para medirlo.

Mujer Beneficiaria

¿Cómo fue el proceso de recibir la libertad y ejecutar los servicios comunitarios?

¿Qué implicaciones ha tenido para su vida haber tenido la oportunidad de cumplir su pena en libertad?

Respuesta: En el Municipio de Barbosa, le dieron la oportunidad de prestar el servicio en la Alcaldía organizado el archivo en la Comisaría de Familia, actividad nueva que no sabía hacer, donde las personas de la Alcaldía la acogieron. Se siente agradecida con la Ley, el tiempo fue corto, el beneficio y la oportunidad fue lo mejor que le pudieron dar, estar con los hijos. Pide a los Jueces que donde no hayan plazas que las abran para que otras mujeres tengan la oportunidad de encontrarse con los hijos y hacer el servicio que las ha favorecido mucho, porque están ocupadas, están conociendo gente y se están incorporando en la sociedad nuevamente.

La Ley de Utilidad Pública fue una gran oportunidad para muchas mujeres y familias, para unas madres ver regresar a sus hijas a casa y unos hijos volverse a reencontrar con sus mamitas, afuera con la libertad de salir cogidos de la mano hacia sus colegios, de sentir la libertad plena de poder irse juntos a un paseo de compartir tantos momentos deseados, gracias y felicitaciones a la Ley de Utilidad Pública por hacer que con dicha Ley se estén cumpliendo oportunidades de estar con las familias, cumpliendo proyectos de trabajo, estudio. Cabe mencionar, que la redención de pena es muy favorable. Ya está libre y sabe que otras mujeres ya casi lo logran. Gracias por la oportunidad de obtener este beneficio y que pronto estén en sus casas con sus familias. Gracias por lograr este maravilloso beneficio, madres cabeza de hogar.

Mónica Londoño, Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Medellín

¿Cuáles son los cambios esperados para que los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad puedan implementar un mecanismo como este?

¿A qué atribuye el hecho de que sean los jueces y juezas de Medellín quienes más beneficios de esta naturaleza han concedido en todo el país?

Respuesta: El éxito de la aplicación de la Ley 2292 de 2023 en Medellín – Antioquia, ha sido la claridad conceptual de lo que es una mujer cabeza de hogar a que sea mujer cabeza de familia y la situación de marginalidad diferente al artículo 56 del Código Penal, lo que ha permitido dar una aplicación más amplia a este beneficio. Adicionalmente como jueces de ejecución de penas de Medellín cuando una mujer eleva una solicitud como beneficiaria de la Ley, independientemente de que allegue pruebas o no se le hace el estudio a través de asistencia social con un grupo institucional para conceder el beneficio, identificando las circunstancias reales actuales de la mujer y su familia, lo que les permite tener un panorama de lo que está afrontando la mujer y su familia. Esto permite el acercamiento a la realidad social como individual de la familia, permitiendo aplicar la Ley para la justicia restaurativa, esperando la restauración.

Luisa Cano, Miembro de la Comisión Asesora de Política Criminal:

¿Cuál es el aporte de esta Ley en la transformación de los imaginarios sociales y colectivos que tenemos respecto a las medidas alternativas en el encarcelamiento y respecto a la idea que tenemos de las personas privadas de la libertad?



Respuesta: El camino de la Ley no fue fácil, tuvo objeciones presidenciales mostrando la oposición a la idea de una justicia distinta, en la Sentencia de la Corte Constitucional declaró infundada las observaciones que presentó el presidente era un tema de igualdad la corte lo que hizo fue recordar que se trata de una acción afirmativa, cuando se está hablando de una medida diferencial; la implementación de la Ley tiene dos potenciales logros importantes, el primero es como la Ley puede impactar de construir esa idea de la única sanción que aceptamos frente a la criminalidad es el encarcelamiento, es el primer impacto que puede lograr la Ley es entender como sociedad los caminos distintos de sanción al encarcelamiento. Como sociedad se ha contribuido a una visión política de la criminalidad y también los medios de comunicación han construido a un sujeto criminal que se cree que hay que tener lejos, encarcelado, privado de la libertad y sus derechos. Esto ha llevado que como sociedad se normalice la vida en una prisión bajo condiciones indignas lo que lleva a la incompatibilidad de los derechos fundamentales.

Un reto importante de la implementación de la Ley tiene que ver con la humanización de las personas. Y que este tipo de cultura entienda que distintos tipos de sanción a la cárcel y que no es la única forma de la criminalidad.

El segundo reto logro potencial en la implementación de la Ley debería invitarnos a pensar como sociedad en asuntos como la feminización de la pobreza, es decir las condiciones en las cuales viven muchas mujeres y como en la vulnerabilidad de estas mujeres de acentúa cuando están inmersas en entornos de criminalidad y de precariedad. Esta Ley debería invitarnos a pensar en la vida de las mujeres antes de la prisión en ese contexto de la mujeres y su vulnerabilidad. Porque terminan las mujeres inmersas en pensar que significa la vulnerabilidad acentuada de las mujeres y cuáles son las barreras que enfrentan muchas mujeres cabeza de familia en su vida cotidiana.

El cambio de los imaginarios sociales se verá con el tiempo, en la medida que muestre que es efectiva para disminuir la reincidencia, en que sí contribuye a que las mujeres salgan del espiral de la criminalidad y que si impacta de manera efectiva en la dignidad de las mujeres. Mas allá del impacto de la implementación de esta Ley, tenga impacto en la vida las mujeres, que hay sanciones más allá de la cárcel y entender que muchas de las mujeres de este país no la pasan nada bien y entender que es la feminización de la pobreza.

9. Evaluación de la calidad de la información

Evaluación del evento



Café del Mundo: Ley de Utilidad Pública

Durante el evento se invitó a los participantes a diligenciar la encuesta de evaluación de la jornada. Dicha encuesta fue proyectado el código QR por YouTube, igualmente se entregó de forma física para que los asistentes realizaran el diligenciamiento.

Herramienta: encuesta estructurada en Forms.office.com y se entregó de forma impresa con la misma estructura.

Periodo de recopilación de la información: agosto 6 del 2023.

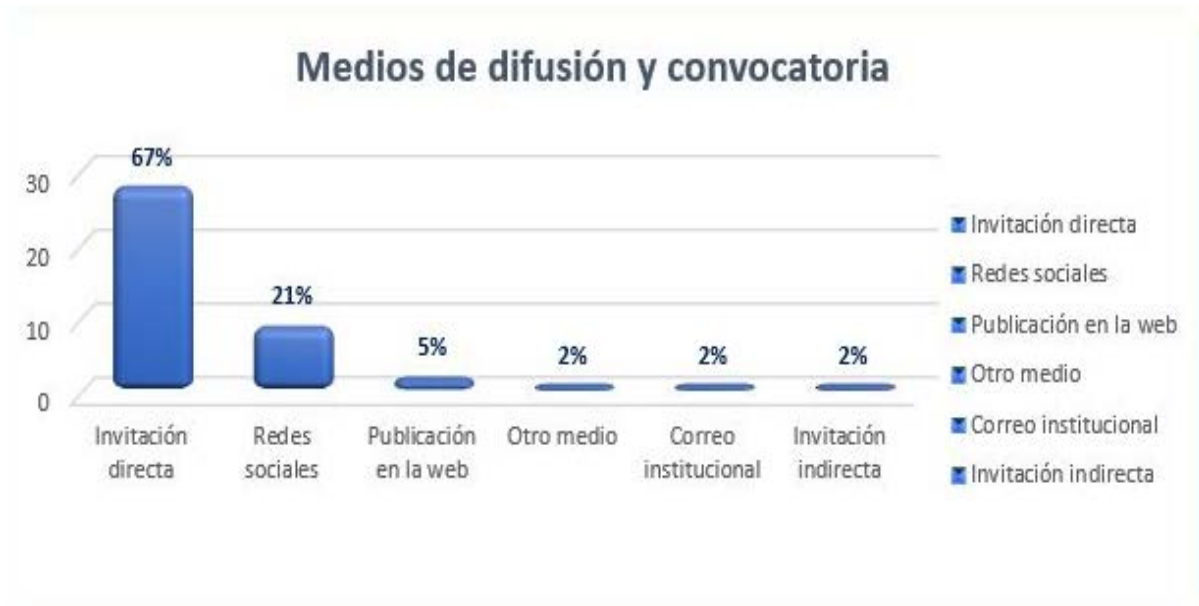
A continuación, se presentan los resultados:

De los asistentes a la audiencia de rendición de cuentas, cuarenta y dos (42) personas participaron en el diligenciamiento de la evaluación.

Para el diligenciamiento de la encuesta de evaluación del evento se solicitó autorización para el tratamiento de datos personales de acuerdo con la política de protección y tratamiento de datos personales publicado en la página web del Ministerio de Justicia y del Derecho. "Aviso protección de datos personales: el Ministerio de Justicia y el Derecho recolecta estos datos con el fin de analizar, evaluar y generar información estadística para caracterización de grupos de interés, medición de calidad de servicio mediante encuesta y el cumplimiento de sus funciones legales".

Para más información lo invitamos a consultar nuestra política de protección y tratamiento de datos personales en nuestra página web: <https://www.minjusticia.gov.co/servicio-al-ciudadano/politica-de-proteccion-de-datos>.

1. ¿Cómo se enteró de esta jornada de diálogo de rendición de cuentas?



Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con las encuestas de satisfacción del primer café del mundo – Rendición de Cuentas Medellín.

Conforme se observa en la gráfica, el 67% se enteró del evento a través de una invitación directa, el 21% por red social, el 5 % por publicación en la web y el porcentaje restante por otros medios de difusión. Importante, resaltar la labor realizada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en el contacto constante y cercano con el ciudadano y los grupos de interés.

2. ¿Cuál es la entidad u organización que representa? (si aplica):



Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con las encuestas de satisfacción del primer café del mundo – Rendición de Cuentas Medellín.

De acuerdo con lo expuesto en la gráfica anterior, la mayor participación estuvo representada por la ciudadanía en general con un 26%, seguida de la Universidad de Antioquia con el 24%, de la Rama judicial y el Ministerio de Justicia con el 10%.

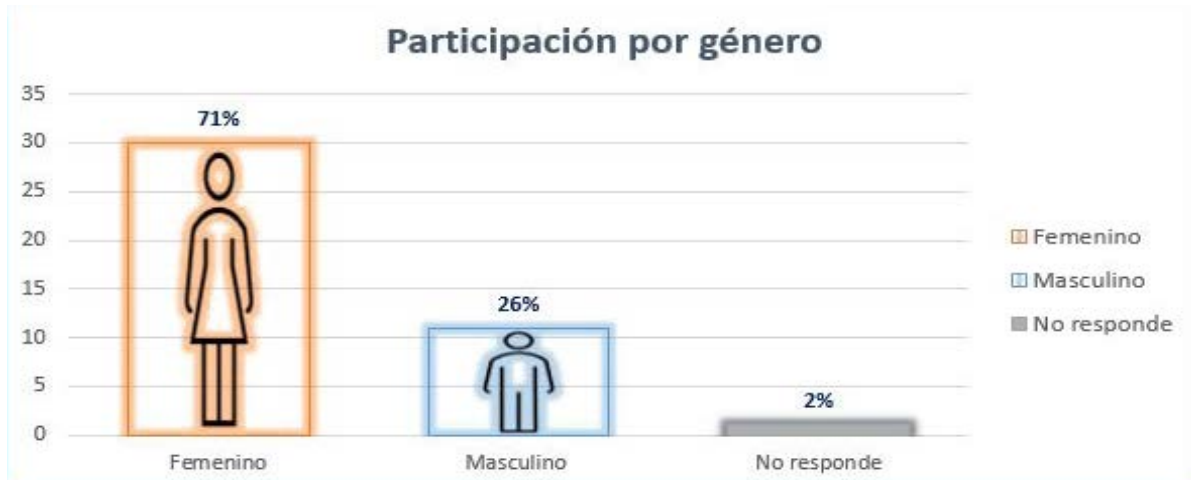
3. ¿A cuál grupo de interés pertenece?



Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con las encuestas de satisfacción del primer café del mundo – Rendición de Cuentas Medellín.

En correlación con el punto anterior, la participación por grupo de interés estuvo representada en su mayor parte (33%) por la ciudadanía en general, seguido de la academia y las entidades públicas de orden nacional con el 22%, respectivamente.

4. ¿Cuál es su Género?



Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con las encuestas de satisfacción del primer café del mundo – Rendición de Cuentas Medellín.

La en la actividad de diálogo estuvo representada en su mayoría por el género femenino, tipo de identidad que contó con una participación del 71%, seguido del género masculino con un 26%.

5. ¿Cómo considera el tiempo que duró el espacio de diálogo?



Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con las encuestas de satisfacción del primer café del mundo – Rendición de Cuentas Medellín.

Respecto a la percepción de la duración del evento, el 93% de los participantes consideraron que fue suficiente el tiempo.

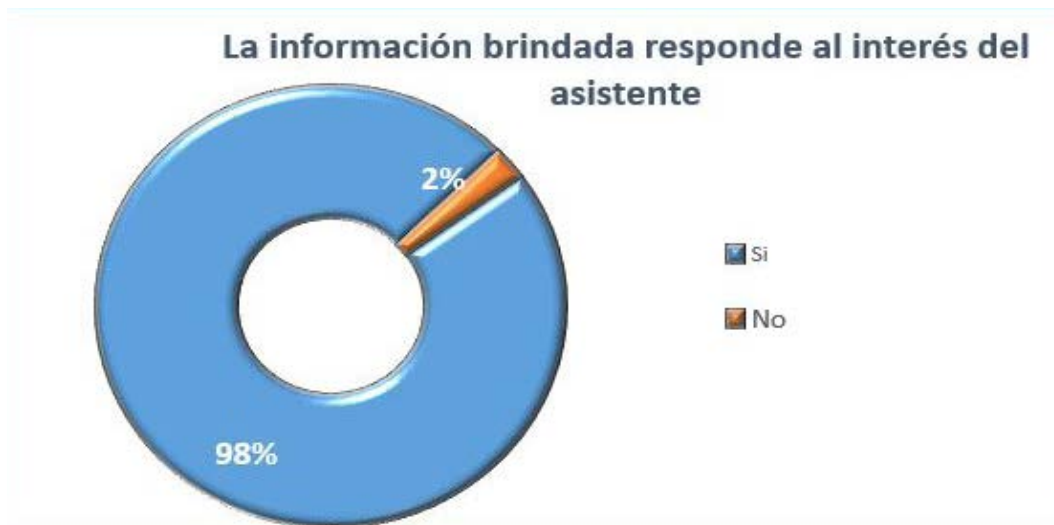
6. ¿Cómo define la información brindada?



Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con las encuestas de satisfacción del primer café del mundo – Rendición de Cuentas Medellín.

Según la estadística de percepción sobre la información brindada, el 98% del público asistente consideró que fue clara.

7. ¿La información presentada responde a sus intereses?



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a las encuestas de satisfacción del primer café del mundo – Rendición de Cuentas Medellín.

El 98% de los encuestados consideraron que la información brindada respondió a los intereses esperados, lo que permite aseverar que el tema tratado fue de importancia para los asistentes al evento.

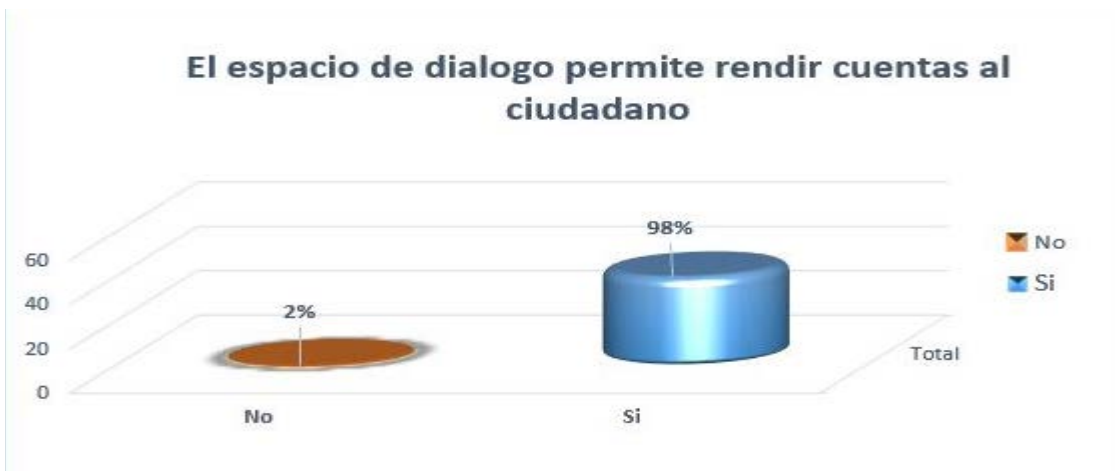
8. ¿Los asistentes pudieron brindar sus observaciones, preguntas y sugerencias?



Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con las encuestas de satisfacción del primer café del mundo – Rendición de Cuentas Medellín.

De acuerdo con las respuestas de la evaluación el 76 % de los encuestados consideró que hubo espacio propicio para hacer preguntas, observaciones y sugerencias.

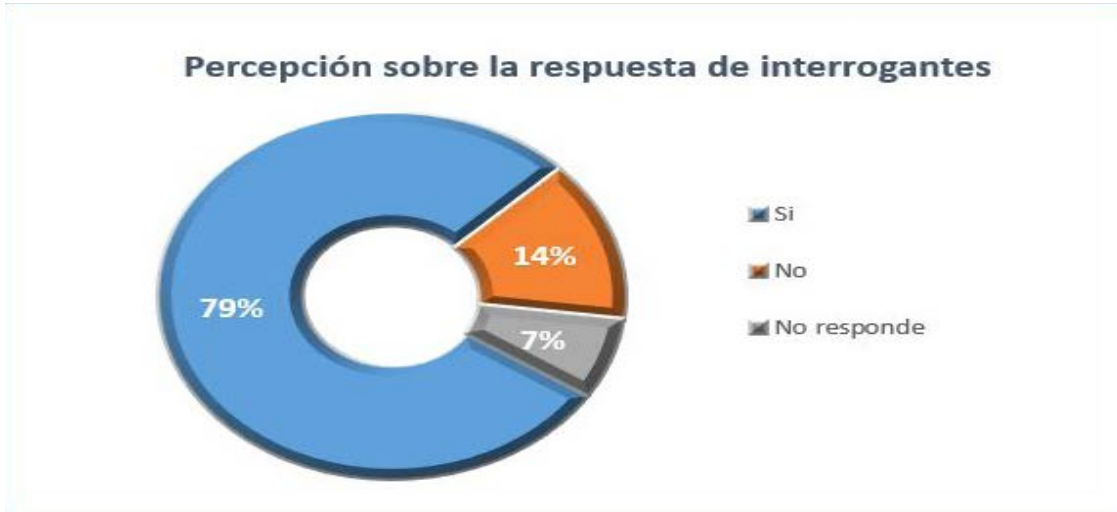
9. ¿Considera que estas actividades de diálogo permiten que el Ministerio de Justicia y del Derecho rinda cuentas a la comunidad?



Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con las encuestas de satisfacción del primer café del mundo – Rendición de Cuentas Medellín.

Apoyándonos en las respuestas de los encuestados, se puede inferir que para los ciudadanos esta actividad de diálogo posibilita la rendición de cuentas, toda vez que, el 98% contestó positivamente a este interrogante.

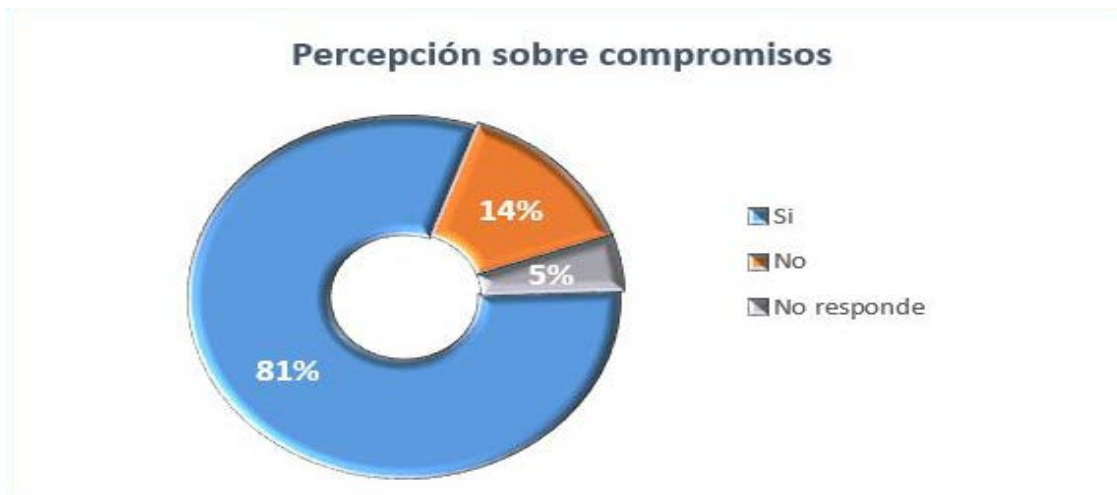
10. ¿Las preguntas que los asistentes hicieron fueron respondidas?



Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con las encuestas de satisfacción del primer café del mundo – Rendición de Cuentas Medellín.

La percepción de los asistentes frente a la solución de sus interrogantes fue positiva, teniendo en cuenta que el 79% manifestó que si fueron atendidas.

11. ¿El Ministerio de Justicia y del Derecho estableció compromisos con los participantes en la actividad de diálogo?



Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con las encuestas de satisfacción del primer café del mundo – Rendición de Cuentas Medellín.

Con relación a la percepción sobre los compromisos establecidos, el 81% de los consultados respondió favorablemente.

12. ¿Volvería a participar en otra actividad cómo esta?



Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con las encuestas de satisfacción del primer café del mundo – Rendición de Cuentas Medellín.

Respecto a el interés que tienen los consultados de volver a participar en actividades similares, el 93% estaría dispuesto a concurrir.

13. ¿Cuál es su percepción general sobre el desarrollo de la actividad de diálogo?



Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con las encuestas de satisfacción del primer café del mundo – Rendición de Cuentas Medellín.

Teniendo en cuenta la gráfica anterior, se puede concluir que la percepción de los asistentes en cuanto al desarrollo general del evento fue positiva, toda vez que, el 100% emitió una calificación entre 4 y 5, siendo 5 el nivel más alto de satisfacción en la encuesta.

14. Señale ¿Qué temas le gustaría que el Ministerio de Justicia y del Derecho trate en los eventos de rendición de cuentas?



Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con las encuestas de satisfacción del primer café del mundo – Rendición de Cuentas Medellín.

Finalmente, al consultar sobre los temas de interés para ser tratados por el Ministerio de Justicia y del Derecho, el mejor puntaje lo obtuvo la “Estrategia de Prevención del Delito en Adolescentes y Jóvenes” con un 14%, seguido del Plan Nacional de Política Criminal con el 10% y de la “Creación del Observatorio de Justicia Transicional de Colombia” con el 9%.

10. Conclusiones

Luego de haber desarrollado el ejercicio de diálogo con los diferentes actores involucrados en el tema de Política Criminal, se presentaron las siguientes conclusiones ante la audiencia de rendición de cuentas:

Avances

- Continuar con las actividades que coadyuven a la implementación, seguimiento y sostenibilidad de la Ley 2292 de 2023 de Utilidad Pública.

Retos

- La ruta de empleabilidad y emprendimiento para las personas que salgan de la privación de la libertad sea mediante la Ley de Utilidad Pública o a través de otros mecanismos.
- Realizar mejores y mayores esfuerzos en que el esquema de privación de la libertad tenga mejores herramientas de re-socialización, porque si las mujeres que van optar por la Ley de Utilidad Pública, tienen mejores herramientas de capacitación dentro del sistema penitenciario, pueden salir a tener un mayor abanico de posibilidades del quehacer, con esta medidas se pueden interpelar lo roles de género que se han impuesto las mujeres de cuidado de sectores de la sociedad, se puede romper la idea y generar una dinámica de la mujer en los temas de administración, generación de conocimiento y así se hace una contribución. Es importante que estas actividades se realicen de manera conjunta con el INPEC, fundaciones, instituciones, organizaciones sociales con las personas que están bajo esa circunstancia.
- Se insiste en el trabajo de las cárceles, en donde si las personas privadas de la libertad no hacen pactos horizontales para cuidar la Ley sin reincidir y generar una conciencia, en donde las personas privadas de la libertad pueden cuidar los mecanismos de resocialización aunado a los proyectos que se tiene en tres industrias penitenciarias textiles quienes están a cargo y cuidan el proyecto para que continúe. Es en conjunto con el Gobierno, las instituciones, las personas, las fundaciones, la sociedad con quienes se trabaja para que funcione y avance la Ley.



Justicia

